

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AJUNTAMENT DE GIRONA Y EL CLUB BTT FORNELLS DE LA SELVA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA “LA TRAMUN”**

### **REUNIDOS**

De una parte la Sra. Isabel Muradàs Vázquez, con NIF 50311943H, regidora de Educación y Deportes, en representación del Ajuntament de Girona, con NIF P1708500B, y domicilio en Girona, plaza del Vi, 1 (CP 17004), de acuerdo con las atribuciones que le confiere el Decreto núm. 2016003980, de delegación de firma, de fecha 18 de marzo de 2016.

Y de la otra el señor Francesc Ferragut Casas, con DNI 79302240B, a los efectos del presente convenio, en calidad de representante del Club BTT Fornells de la Selva con CIF G17702663

Ambas partes se reconocen capacidad para actuar y para subscribir este convenio con los siguientes pactos:

### **PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto de este convenio es establecer las condiciones de colaboración con el Club BTT Fornells de la Selva, para que la zona de la en torno al pabellón municipal Girona – Fontajau y de las Orillas del Ter, los días 15 y 16 de octubre de 2016 acojan “LaTramun”, prueba incluida UCI MTB Marathon World Serías, a partir del interés tanto del Ajuntament de Girona cómo del Club BTT Fornells de la Selva, cada uno en sus ámbitos respectivos, de promoción del deporte y en el fortalecimiento de la actividad económica, turística y deportiva y especialmente de Girona como Destino de Turismo Deportivo (DTE).

### **SEGUNDO.- COMPROMISOS DEL CLUB BTT FORNELLS DE LA SELVA**

En el marco del presente convenio, el Club BTT Fornells de la Selva se compromete a:

2.1 Llevar a cabo la organización de la “LaTramun”, prueba incluida en el calendario de la UCI MTB Marathon Serías.

2.2 Hacerse cargo de:

2.2.1 Dotar el acontecimiento de todos los recursos humanos y materiales para su buen desarrollo y en este sentido asumir los costes estructurales necesarios (tales como personal, suministros, megafonía, servicios sanitarios, avituallaments,...).

2.2.2 Cumplir con todas las reglamentaciones y ordenanzas vigentes.

2.2.3 Cumplir las instrucciones/requerimientos de la Policía Municipal de Girona, consensuadas entre las dos partes referentes al marcaje del recorrido, la instalación de carteles y otros aspectos de la cursa.

2.3 Hacer constar la colaboración municipal en “LaTramun”, con las contraprestaciones especificadas en el apéndice 1.

2.4 Destinar la subvención exclusivamente a la finalidad por la que ha sido concedida.

2.5 Asegurar que el total de ingresos, subvenciones o ayudas, públicos o privados, para esta actividad, no superarán el coste total del proyecto.

2.6.- Consensuar con el Ajuntament de Girona el cartel de la prueba, así como el material de difusión de la carrera, en que constarán los logotipos del Ajuntament de Girona y de la DTE (Destino Turismo Deportivo), como entidad colaboradora.

2.7.- Disponer de una póliza de responsabilidad civil que cubra el acontecimiento de acuerdo con la normativa vigente. También velará y se responsabilizará si se tercia de contratar para todos los participantes a las carreras, un seguro de accidente deportivo de acuerdo con la normativa vigente.

2.8 Presentar la justificación de la subvención otorgada en el plazo máximo de tres meses, después de la finalización la actuación subvencionada.

2.9.- Programar actividades paralelas al acontecimiento (actividades infantiles, charlas, expositores de casas comerciales vinculadas al ciclismo,...)

### **TERCERO.- COMPROMISOS DEL AJUNTAMENT DE GIRONA.**

Con la firma del presente convenio el Ajuntament de Girona se compromete a:

3.1 Efectuar una aportación económica de tres mil euros (3.000,00 €) atendido el alto nivel deportivo de los participantes y la repercusión y difusión que se realizará del acontecimiento en los diferentes medios de comunicación. Este importe irá con cargo a la partida 2016 201 34100 48000 Transferencias deportes del presupuesto municipal.

3.2 Colaborará con la difusión del acontecimiento (Web, redes sociales,...).

3.3 Ceder por el despliegue del acontecimiento los espacios del en torno al pabellón de Girona – Fontajau y de las Orillas del Ter, así como los vestuarios del pabellón.

3.4 El servicio técnico y servicios de las concejalías de movilidad, sostenibilidad, deportes, turismo y de comunicación para el apoyo en la gestión global del acontecimiento.

3.5 Aportar material diverso para el correcto desarrollo del acontecimiento (cinta balizando, equipo de sonido, carpas, tarimas, vallas, sillas, mesas, contenedores, puntos de luz y de agua, podio, etc.) y una persona de mantenimiento el sábado 15 de octubre y el domingo 16 de octubre de 8 a 18 horas.

3.6.- Colaborará con la aportación de material y servicios previa solicitud, especificado en el apéndice.

3.7 Facilitar espacios publicitarios y herramientas de difusión de las cuales dispone el Ajuntament de Girona siempre que sea posible y colaborará con la difusión del acontecimiento (Web, redes sociales,...).

3.8.- Aportar trofeos por los tres primeros clasificados masculinos y femeninos de la cursa "Tramun30".

#### **QUART.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

El pago de la subvención se hará una vez presentada la justificación de la actividad de acuerdo con la documentación siguiente:

- Memoria breve, con la síntesis de la actividad realizada.
- Justificación económica presentada según modelo normalizado de justificación de subvenciones que se encuentra en la Sede Electrónica del web del Ajuntament de Girona ([https://seu.girona.cat/portal/girona\\_ca/serveis/models/](https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/models/)).

#### **QUINTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

Son causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos a la cláusula siguiente.
- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

#### **SEXTA- VIGENCIA DEL CONVENIO.**

La vigencia del convenio se establece hasta la finalización de acontecimiento subvencionado.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

El convenio se podrá modificar, por acuerdo mutuo y con previa solicitud de una de las partes, intermediando la fórmula de pactos adicionales.

## Apéndice

1.- Incorporar los logotipos del Ajuntament de Girona y del Destino de Turismo Deportivo (DTE), en el siguiente material de difusión: carteles, programas,

2.- Facilitar la instalación del siguiente material con la imagen corporativa e institucional del Ajuntament de Girona:

2.1 Un arco inflable en la zona de aparcamientos del pabellón municipal Girona – Fontajau y uno en un lugar preferente de la zona de llegada.

2.2 Dos pancartas en la zona de llegada y una en el circuito de la Tramunkids.

2.3 Seis banderines tipos "Flybanner", con el logotipo de la DTE en las vallas de la recta de llegada.

3.- Hacer constar en el Web de "LaTramun", la información y el enlace de la marca de Destino de Turismo Deportivo (DTE), que dispone la ciudad de Girona.

Por el Ajuntament de Girona

Club BTT Fornells de la Selva

Isabel Muradàs Vazquez  
Regidora de Educación y Deportes

Francesc Ferragut Casas  
Representando

CERTIFICO,  
El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez